



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



**NOTA-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2018.**

Siendo las nueve horas del día veintiséis de febrero de dos mil dieciocho.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente pasa a tratar los asuntos del Orden del Día:

**1º.-** Aprobar el Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de febrero de 2018, sin enmiendas respecto al borrador de la misma.

**2º.- ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN, HACIENDA Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA.**

**2.1.- PATRIMONIO.**

**2.1.1.- PRIMERO.-** Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Cuenca y el Club de Piragüismo Cuenca para la gestión y utilización de la instalación municipal de nave-almacén de piragüismo en el paraje de las Grajas.

**SEGUNDO.-** Autorizar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación de este expediente, especialmente el convenio a firmar.

**2.1.2.- PRIMERO.-** DESESTIMAR la reclamación por responsabilidad patrimonial nº 93/2017; por los daños sufridos en la vivienda situada en la calle Sierra Canales; al no acreditarse la concurrencia de nexo causal entre dichos daños y las obras de renovación de la red general en el barrio de la vivienda, pues conforme al informe del técnico municipal, dichos daños no se hubieran producido de estar la vivienda correctamente impermeabilizada.

**SEGUNDO.-** Notificar la resolución al interesado con indicación del régimen de recursos procedente contra la misma y dar traslado asimismo a la Compañía Aseguradora del Ayuntamiento.

**2.1.3.- PRIMERO.-** Declarar la caducidad del procedimiento de responsabilidad patrimonial nº 73/2017, iniciado por reclamación presentada por Caser Seguros S.A., por los daños sufridos en el local de su asegurado, sito en la calle Quinta, al haber transcurrido más de seis meses desde la solicitud de dicha reclamación el día 20 de julio de 2017 sin que recaiga resolución expresa y siendo los efectos de dicho transcurso contrarios a la pretensión de indemnización de la reclamante.

**SEGUNDO.-** Notifíquese la resolución a la interesada con indicación del régimen de recursos procedente contra la misma.

**2.2.- ASESORÍA JURÍDICA.**

**2.2.1.- Personación en Procedimientos Judiciales.**

**2.2.1.1.- PRIMERO.-** Personarse ante el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Cuenca



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



en el Procedimiento Ordinario nº 56/2018 y a tal efecto remitir el expediente administrativo debidamente foliado, autenticado, cosido y acompañado de un índice.

SEGUNDO.- Designar al Letrado D. Javier Medina Romero para la representación y defensa del Ayuntamiento en dicho procedimiento.

**2.2.1.2.- PRIMERO.-** Personarse ante el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Cuenca en el Procedimiento Extensión de Sentencia Tributaria Personal nº 75/2018 y a tal efecto remitir el expediente administrativo debidamente foliado, autenticado, cosido y acompañado de un índice.

SEGUNDO.- Designar a l@s Letrad@s D. Benito Sardinero López, D. Mariano Gómez Esteban, D<sup>a</sup>. Carmen Díaz Burgos, D<sup>a</sup>. Eva María Araque Cuesta y D<sup>a</sup>. Raquel Rey Casares y procuradora a D<sup>a</sup> Mercedes Carrasco Parilla, para la representación y defensa del Ayuntamiento en dicho procedimiento.

### **2.3.- PERSONAL.**

**ÚNICO.- PRIMERO.-** Existiendo necesidad y urgencia, como consta en los informes del Área de Intervención Social de este Excmo. Ayuntamiento, para la cobertura del puesto de la categoría de Trabajador Social del Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Cuenca, con destino al Área de Intervención Social; considerando el informe favorable del servicio de intervención y la aceptación de la interesada, que ocupa el primer puesto en la bolsa de trabajo de Trabajadores Sociales del Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Cuenca; se NOMBRA como trabajadora con contrato interino, a media jornada, para sustitución del personal en situación de reducción de jornada, a Doña Raquel Carrasco Martínez, con fecha 1 de marzo de 2018.

SEGUNDO.- Que se notifique dicho acuerdo a los interesados y a los representantes de los trabajadores.

### **2.4.- CONTRATACIÓN.**

**2.4.1.- PRIMERO.-** Exclusiones: Ninguna.

SEGUNDO.- Características y ventajas de la propuesta seleccionada: Oferta económicamente más ventajosa conforme a los informes técnicos emitidos por el Comité de Expertos, en fechas 10 de Enero ampliado en detalle por otro del 7 de Febrero de 2018 (criterios no valorables mediante cifras o porcentajes) y 17 de Enero de 2018 (criterios valorables en cifras o porcentajes), según los cuales:

#### **A). Valoración criterios no valorables mediante cifras o porcentajes:**

La numeración de las plicas se corresponde con el orden de presentación, así:

La oferta nº 1 es la presentada por "UTE Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. y Mobiliario Ecológico, S.L."

- La oferta nº 2 es la presentada por "Fomento de Construcciones y Contratas, S.A."
- La oferta nº 3 es la presentada por "Urbaser, S.A."
- La oferta nº 4 es la presentada por "UTE Audeca, S.L.U. – STV Gestión, S.L."

La propuesta de valoración del Comité de Expertos, teniendo en consideración las correspondientes declaraciones de confidencialidad formuladas, es la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

CRITERIOS		PUNT. MÁXIMA	OFERTAS				JUSTIFICACIÓN Puntuación
			1	2	3	4	
1.	<b>PROYECTO TÉCNICO DE EXPLOTACIÓN (25)</b>	<b>25</b>	<b>18,50</b>	<b>24,40</b>	<b>22,30</b>	<b>15,10</b>	
1.1.	Solución Técnica adoptada para cada uno de los niveles de limpieza, así como los medios asignados y la combinación de los mismos	4	3,00	4,00	3,50	2,50	Se valora la oferta nº 2 con la puntuación máxima por ser "la solución técnica adoptada para cada uno de los niveles de limpieza, así como los medios asignados y la combinación de los mismos más adecuada a las exigencias solicitadas". La solución técnica adoptada por la oferta nº 3 se adapta de forma muy alta a las exigencias requeridas. La oferta nº 1 se adapta de forma alta. La solución técnica de la oferta nº 4 se adapta de forma media-alta a las exigencias requeridas en el pliego.
1.2.	Otras prestaciones propuestas por el licitador no incluidas en este Pliego y que redunden en una mejor calidad del servicio, sin coste para el Ayuntamiento	3	2,25	3,00	2,50	2,00	El licitador nº 2 aporta mayor número de prestaciones propuestas no incluidas en el pliego y que redunden en una mejor calidad del servicio, sin coste para el Ayuntamiento, seguido por los licitadores nº 3, 1 y 4 en este orden.
1.3.	Incremento Meses de Recogida con frecuencia diaria sobre los establecidos como mínimos	2	2,00	2,00	2,00	1,65	El incremento de meses de recogida con frecuencia diaria sobre los establecidos como mínimos de las ofertas nº 1, 2 y 3 es máximo, por tanto, puntuándolos con el máximo baremo. La oferta nº 4 presenta un menor incremento de meses en la prestación.
1.4.	Planificación General de los Trabajos	3	2,50	3,00	2,80	2,30	La mejor planificación general de los trabajos es la presentada por la oferta nº 2, seguido por la oferta nº 3. La planificación de la oferta nº 1 es de menor calidad seguida de la oferta nº 4.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

CRITERIOS		PUNT. MÁXIMA	OFERTAS				JUSTIFICACIÓN Puntuación
			1	2	3	4	
1.5.	Solución Técnica propuesta para la recogida de residuos domésticos, sistema de colocación y retirada diaria, recogida con pluma y carga bidireccional	3	1,50	3,00	2,00	1,50	Se valora la oferta nº 2 con la puntuación máxima por ser la solución técnica propuesta recogida de residuos domésticos, sistema de colocación y retirada diaria, recogida con pluma y carga bidireccional, más adecuada a las exigencias solicitadas. La solución técnica adoptada por la oferta nº 3 se adapta de forma alta a las exigencias requeridas, mientras que las soluciones técnicas de las ofertas nº 1 y nº 4 se adaptan de forma media a las exigencias requeridas.
1.6.	Empleo de técnicas y equipos de vanguardia y última generación	2	1,50	1,90	2,00	1,20	La oferta nº 3 emplea técnicas y equipos de vanguardia más innovadores, seguida de la oferta nº 2. Los equipos y técnicas menos innovadoras son los de la oferta nº 4.
1.7.	Materiales y calidades de los equipos y maquinaria a emplear (barredoras, camiones, recolectores, otros vehículos, contenedores, papeleras, etc.)	2	1,40	1,75	2,00	1,00	Los equipos y maquinaria propuestos en la oferta nº 3 cuentan con un mayor grado de calidad que el resto de los ofertados. La calidad de los equipos y maquinaria propuesto por la oferta nº 2 es de tipo alto, siendo de tipo medio-alto los de la oferta nº 1 y de calidad media los equipos de la oferta nº 4.
1.6.	Dispositivo propuesto para el Plan Específico para atender nevadas y bajas y temperaturas	1	0,50	0,90	1,00	0,20	El mejor dispositivo para el Plan de Emergencias Invernal (PEMUVI), es el propuesto por el licitado nº 3, seguido por el de la oferta nº 2. El dispositivo propuesto por el licitador nº 1 es de calidad media y el propuesto por el licitador nº 4 no atiende adecuadamente a los requerimientos del pliego en cuanto al plan de emergencias invernales solicitado.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

CRITERIOS		PUNT. MÁXIMA	OFERTAS				JUSTIFICACIÓN Puntuación
			1	2	3	4	
1.8.	Solución Técnica propuesta para la recogida de residuos procedentes de establecimientos comerciales con gran producción de residuos (fruterías, ultramarinos, etc., mercados)	0,5	0,50	0,45	0,45	0,20	Se valora la oferta nº 1 con la puntuación máxima, por ser la solución técnica propuesta para la recogida de residuos procedentes de establecimientos comerciales con gran producción de residuos (fruterías, ultramarinos, etc., mercados) más adecuada a las exigencias solicitadas. Las soluciones técnicas adoptadas por las ofertas nº 2 y 3 se adaptan de forma muy alta a las exigencias requeridas, mientras que la solución técnica de la oferta nº 4 se adapta de forma media-baja a las exigencias requeridas.
1.9.	Solución Técnica propuesta para la recogida de residuos de otras procedencias a las anteriores	0,5	0,30	0,50	0,50	0,40	Se valoran las ofertas nº 2 y 3 con la puntuación máxima por ser la solución técnica propuesta para la recogida de residuos de otras procedencias más adecuada a las exigencias solicitadas. La solución técnica de adoptada por la oferta nº 4 se adapta de forma alta a las exigencias requeridas, mientras que la solución técnica de la oferta nº 1 se adapta de forma media a las exigencias requeridas.
1.10.	Programación de actuaciones en puntos singulares y eventos periódicos	0,5	0,50	0,50	0,50	0,40	Se valoran las ofertas nº 1, 2 y 3 con la puntuación máxima, por contar con una programación de actuaciones en puntos singulares y eventos periódicos más acorde a las necesidades descritas en el pliego. La oferta nº 4 obtiene una menor valoración por entender que se ajusta de forma menos precisa a las exigencias solicitadas en el pliego.
1.11.	Flexibilidad de medios humanos y materiales	0,5	0,50	0,50	0,30	0,10	Las ofertas nº 1 y 2 son las que presentan mayor flexibilidad en sus medios. La oferta nº 3 tiene una flexibilidad media-alta y la nº 4 es la oferta menos flexible.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

CRITERIOS		PUNT. MÁXIMA	OFERTAS				JUSTIFICACIÓN PUNTUACIÓN
			1	2	3	4	
1.12.	Política de sustitución de personal por absentismo laboral	0,5	0,40	0,50	0,45	0,30	La oferta nº 2 es la que presenta una política de sustitución de personal por absentismo laboral más apta, contando por tanto con la mejor puntuación. La oferta nº 3 es ligeramente de menor aptitud, seguida de la oferta nº 1 y la nº 4, valorándose con la puntuación siguiente.
1.13.	Planificación y programación de la limpieza en circunstancias de días festivos consecutivos	0,5	0,50	0,45	0,40	0,00	La mejor planificación y programación para la limpieza en días festivos consecutivos es la presentada por la oferta nº 1. La calidad planificación y programación para la limpieza en días festivos consecutivos de la oferta nº 2 es muy alta. La de la oferta nº 3 es alta, mientras que en la oferta nº 4 la planificación y programación para la limpieza en días festivos consecutivos no es valorable.
1.14.	Adaptación de la programación de los trabajos a las distintas épocas del año	0,5	0,50	0,50	0,50	0,50	Todas las ofertas adaptan de forma correcta la programación de los trabajos a las distintas épocas del año, contando por ello todas con la misma puntuación.
1.15.	Capacidad para atender situaciones sobrevenidas	0,5	0,25	0,50	0,50	0,50	La capacidad para atender situaciones sobrevenidas de las ofertas nº 2, 3 y 4 es correcta por lo que todas se han puntuado con el máximo. La oferta nº 1 ofrece una menor capacidad para poder atender situaciones sobrevenidas.
1.16.	Eficiencia en la distribución de medios	0,5	0,20	0,50	0,40	0,10	La oferta nº 2 presenta la mejor eficiencia en la distribución de medios, otorgándole la máxima puntuación. Para el resto de ofertas, se considera muy eficiente la distribución de medios de la oferta nº 3, eficiente la oferta nº 1 y menos eficiente en la distribución de medios la oferta nº 4.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

CRITERIOS		PUNT. MÁXIMA	OFERTAS				JUSTIFICACIÓN PUNTUACIÓN
			1	2	3	4	
1.17.	Menor impacto medioambiental y menores molestias a los ciudadanos	0,5	0,20	0,45	0,50	0,25	La oferta que asegura menores molestias a los ciudadanos y de menor impacto medioambiental es la nº 3, seguida de la oferta nº 2. Las ofertas nº 1 y 4 no reducen las molestias de forma significativa, siendo la oferta nº 3 la que menos reduce el impacto medioambiental.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



CRITERIOS		PUNT. MÁXIMA	OFERTAS				JUSTIFICACIÓN PUNTUACIÓN
			1	2	3	4	
2.	<b>DISEÑO Y FUNCIONALIDAD PLATAFORMA INTEGRAL DE GESTIÓN (7)</b>	7	5,75	6,50	6,50	5,60	Tras el estudio de la documentación se observa que las ofertas nº 2 y 3 presentan contrato con la misma empresa especializada para el desarrollo de la plataforma integral de servicio, siendo plataformas ofertadas idénticas.
2.1.	Solución Técnica para los Servicios incluidos en la Plataforma Integral y propuestos en este Pliego	2	1,35	2,00	2,00	1,30	Se valoran las ofertas nº 2 y 3 con la puntuación máxima por ser la solución técnica para los servicios incluidos en la plataforma integral propuesta el pliego más adecuada a los requerimientos solicitados.
2.2.	Servicios adicionales no previstos en este Pliego, sin coste para el Ayuntamiento	1	1,00	0,50	0,50	0,90	Se valora la oferta nº 1 con la puntuación máxima por ser la oferta que más servicios adicionales sin coste para el Ayuntamiento presenta., seguida de la oferta nº 4. Las ofertas nº 2 y nº 3 son las que menos servicios adicionales presentan y por eso su puntuación menor.
2.3.	Flexibilidad para la configuración de elaboración de informes por parte de los Servicios Técnicos Municipales de manera autónoma, adicionales a las previstas por el licitador y puestas a disposición del Ayuntamiento	0,25	0,10	0,25	0,25	0,25	Se valoran las ofertas nº 2, 3 y 4 con la puntuación máxima por ser la solución técnica más flexible para confección de informes adicionales para los servicios técnicos municipales. La oferta nº 1 cuenta con una solución menos flexible para la confección y elaboración de informes, puntuándose con menor baremo.
2.4.	Flexibilidad para la configuración de programación de alertas (desvíos de ruta, incidencias en equipos, máquinas y servicios, etc.) por parte de los Servicios Técnicos Municipales de manera autónoma,	0,25	0,15	0,25	0,25	0,25	Se valoran las ofertas nº 2, 3 y 4 con la puntuación máxima por ser la solución técnica más flexible para la configuración de alertas adicionales a las previstas en el pliego.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

CRITERIOS		PUNT. MÁXIMA	OFERTAS				JUSTIFICACIÓN PUNTUACIÓN
			1	2	3	4	
3.	<b>CAMBIO DE NIVEL DE LIMPIEZA DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DESDE EL NIVEL 3 AL 2 DESDE LOS NIVELES INICIALMENTE PREVISTOS EN PLIEGO</b>	5	4,90	4,80	5,00	4,30	
3.1.	Se valora el paso de una vía o espacio público desde el NIVEL 3 al NIVEL 2. Las vías que aumenten de NIVEL deberán ser contiguas a las del NIVEL superior, y excepcionalmente no contiguas por las especiales circunstancias de una vía o parte de ella, justificándose convenientemente y aceptada por el Ayuntamiento. En la valoración se considerará además de la extensión afectada por el cambio, otros factores como la dificultad de limpieza, pendientes, accesos o cualquier otra circunstancia que resulte	5	4,90	4,80	5,00	4,30	La oferta nº 3 ofrece mayor número de vías y espacios públicos que pasan del nivel 3 al nivel 2, por lo que se le otorga la máxima puntuación. Para el resto de ofertas, se considera de nivel muy alto lo sugerido en la oferta nº 1, nivel alto lo presentado en la oferta nº 2 y nivel medio-alto la oferta presentada nº 4, adoptando las presentes valoraciones.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

	técnicamente aplicable						
--	------------------------	--	--	--	--	--	--



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

CRITERIOS		PUNT. MÁXIMA	OFERTAS				JUSTIFICACIÓN PUNTUACIÓN
			1	2	3	4	
4.	<b>CAMBIO DE NIVEL DE LIMPIEZA DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DESDE EL NIVEL 4 AL 3 DESDE LOS NIVELES INICIALMENTE PREVISTOS EN PLIEGO</b>	3	2,90	2,90	3,00	2,90	
4.1.	Se valora el paso de una vía o espacio público desde el NIVEL 4 al NIVEL 3. Las vías que aumenten de NIVEL deberán ser contiguas a las del NIVEL superior, y excepcionalmente no contiguas por las especiales circunstancias de una vía o parte de ella, justificándose convenientemente y aceptada por el Ayuntamiento. En la valoración se considerará además de la extensión afectada por el cambio, otros factores como la dificultad de limpieza, pendientes, accesos o cualquier otra circunstancia que resulte	3	2,90	2,90	3,00	2,90	La oferta nº 3 ofrece mayor número de vías y espacios públicos que pasan del nivel 4 al nivel 3, por lo que se le otorga la máxima puntuación. Para el resto de ofertas, se considera de nivel alto lo propuesto en las ofertas nº 1, 2 y 3, adoptando las presentes valoraciones.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

	técnicamente aplicable						
--	------------------------	--	--	--	--	--	--



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

CRITERIOS		PUNT. MÁXIMA	OFERTAS				JUSTIFICACIÓN PUNTUACIÓN
			1	2	3	4	
5.	<b>PROYECTO DE PLAN DE CALIDAD</b>	<b>3</b>	<b>1,25</b>	<b>2,85</b>	<b>2,95</b>	<b>2,30</b>	
5.1.	Organización general del Proyecto de Plan de Calidad para garantizar un alto nivel de satisfacción en la prestación del servicio	1	0,40	0,95	1,00	0,80	<p>La oferta nº 3 presenta una mejor organización del Proyecto de Plan de Calidad para que se garantice un alto grado de satisfacción de la prestación del servicio, contando con la máxima puntuación.</p> <p>La oferta nº 2 es ligeramente de menor calidad en su sistema de organización del Proyecto de Plan de Calidad, seguida en prestaciones por la oferta nº 4.</p> <p>La oferta nº 1 tiene una organización del proyecto de plan de calidad de tipo medio, puntuándose con menor baremo.</p>
5.2.	Propuestas del licitador de parámetros de calidad adicionales a los establecidos, así como su influencia en el canon	0,5	0,30	0,50	0,50	0,20	<p>Las ofertas nº 2 y 3 ponen a disposición del contrato más parámetros de calidad adicionales que las otras dos ofertas, siendo la oferta nº 4 la que menor número de parámetros de calidad adicionales ofrece.</p>
5.3.	Solución técnica para la toma de datos de los parámetros de calidad, soportes informáticos empleados y aplicaciones y equipos para su cálculo y seguimiento	0,5	0,25	0,40	0,45	0,50	<p>La oferta nº 4 presenta una mejor solución técnica para la toma de datos de los parámetros de calidad, soporte informático y aplicaciones de cálculo/seguimiento para que se garantice un mejor servicio.</p> <p>Para el resto de ofertas, se considera de nivel muy alto lo sugerido en la oferta nº 3, nivel alto lo presentado en la oferta nº 2 y nivel medio-alto la oferta nº 1, adoptando las presentes valoraciones.</p>





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

CRITERIOS		PUNT. MÁXIMA	OFERTAS				JUSTIFICACIÓN PUNTUACIÓN
			1	2	3	4	
5.4.	Tiempos previstos de respuesta para solución de los distintos tipos de incidencias comunicadas por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, los ciudadanos o las detectadas directamente por el adjudicatario, así como el seguimiento de las mismas por los interesados o los Servicios Técnicos del Ayuntamiento	0,5	0,00	0,50	0,50	0,40	Los tiempos previstos de respuesta ante incidencias de las ofertas nº 2 y 3 son máximos, siendo ligeramente inferior los de la oferta nº 4, mientras que en la oferta nº 1 los tiempos de respuesta previstos no son valorables.
5.5.	Objetivos marcados y metodología propuesta dentro del Plan de Calidad para conseguir la mayor implicación de los ciudadanos con la calidad de la limpieza viaria y la recogida de residuos	0,3	0,10	0,30	0,30	0,20	Las ofertas nº 2 y 3 consiguen mayor implicación de los ciudadanos con su plan de calidad, disponiendo de idéntica puntuación. La oferta nº 4 consigue una implicación de los ciudadanos de grado medio-alto y la oferta nº 1 consigue una implicación medio-baja.
5.6.	Elaboración y presentación de resultados relativos a la calidad y su forma de puesta a disposición del Ayuntamiento y de los ciudadanos	0,2	0,20	0,20	0,20	0,20	Todas las ofertas elaboran y presentan los resultados relativos a la calidad de forma adecuada a los requerimientos, por lo que cuentan todas ellas con la máxima puntuación.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

CRITERIOS		PUNT. MÁXIMA	OFERTAS				JUSTIFICACIÓN PUNTUACIÓN
			1	2	3	4	
<b>6.</b>	<b>PROGRAMA SOCIO LABORAL</b>	<b>2</b>	<b>1,45</b>	<b>2,00</b>	<b>1,80</b>	<b>1,40</b>	
6.1.	Nueva contratación de personas con dificultades de acceso al mercado laboral	0,5	0,50	0,50	0,50	0,50	Todas las ofertas se comprometen a la contratación de personas con dificultades con acceso a la mercado laboral, puntuándose con el máximo baremo.
6.2.	Programa de estabilidad en el empleo del personal que ejecute materialmente el contrato	0,5	0,25	0,50	0,40	0,10	La oferta nº 2 presenta el mejor programa de estabilidad en el empleo para el personal contratado. Para el resto de ofertas, se considera de nivel alto el programa de estabilidad en el empleo para su personal en la oferta nº 3, de nivel medio la oferta nº 1 y de nivel bajo el programa de la oferta nº 4, adoptando las presentes valoraciones.
6.3.	Medidas concretas de prevención, seguridad y salud laboral a aplicar durante la ejecución material del contrato	0,5	0,20	0,50	0,40	0,30	La oferta nº 2 presenta las mejores medidas de prevención y seguridad y salud para el personal contratado. Para el resto de ofertas, se considera de nivel alto las medidas adoptadas por la oferta nº 3, de nivel medio-alto las medidas de la oferta nº 4 y nivel medio-bajo las medidas de la oferta nº 1, adoptando las presentes valoraciones.
6.4.	Plan de igualdad efectiva en el trabajo de hombres y mujeres	0,5	0,50	0,50	0,50	0,50	Todas las ofertas se comprometen a la aplicación de un plan de igualdad efectivo en el trabajo de hombres y mujeres (acorde a la normativa vigente), puntuándose todas con la máxima puntuación.
<b>TOTAL</b>		<b>45</b>	<b>34,75</b>	<b>43,45</b>	<b>41,55</b>	<b>31,60</b>	



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



**B). Criterios valorables mediante cifras o porcentajes:**

El informe del Comité de Expertos, de fecha 17 de Enero de 2018, es del siguiente tenor literal:

“El quince de enero de 2018 se reúne la Mesa de Contratación para el contrato de referencia, formando parte de la misma los firmantes del presente informe, como integrantes del Comité de Expertos para la valoración de los criterios no valorables en cifras o porcentajes, según el artículo 11.B del pliego de cláusulas económico-administrativas y del artículo 93.B. del pliego de cláusulas técnicas que regirán la contratación.

Una vez expuesto el informe elaborado en el que se puntúan los criterios no valorables en cifras o porcentajes, se procede a la apertura de los sobres “C”, en el que se encuentra la documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes.

La Mesa de Contratación nos solicita colaboración para calcular la puntuación de estos criterios, teniendo en cuenta la fórmula de cálculo para la oferta económica, siendo la siguiente:

$$V_i = 45 \times (O_{\min} / O_i)^{1/2}$$

En la que:

$V_i$  = Puntuación obtenida por la oferta que se valora

$O_{\min}$  = Oferta mínima entre las admitidas a la licitación

$O_i$  = Oferta que se valora

Una vez calculada la puntuación en base a las ofertas económicas presentadas por los licitadores, se obtienen los siguientes datos:

LICITACIÓN			PUNTUACIÓN
RSU (Tn)	PRECIO UNITARIO (€/Tn)	COSTE (SIN IVA) (€)	
18.517	195,0000	3.610.815,00	
926	75,1358	69.575,75	
		<b>3.680.390,75</b>	<b>45,00</b>

  

UTE MOBEC-VALORIZA			UTE MOBEC-VALORIZA
RSU (Tn)	PRECIO UNITARIO (€/Tn)	TOTAL (CON IVA) (€)	
18.517	194,7300	3.605.815,41	
926	74,9700	69.422,22	
		<b>3.675.237,63</b>	<b>44,80</b>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



FCC		
RSU (Tn)	PRECIO UNITARIO (€/Tn)	TOTAL (CON IVA) (€)
18.517	192,9720	3.573.262,52
926	74,2257	68.733,03
		<b>3.641.995,55</b>

FCC
<b>45,00</b>

URBASER		
RSU (Tn)	PRECIO UNITARIO (€/Tn)	TOTAL (CON IVA) (€)
18.517	195,0000	3.610.813,84
926	40,0500	37.085,14
		<b>3.647.898,98</b>

URBASER
<b>44,96</b>

UTE AUDECA-STV		
RSU (Tn)	PRECIO UNITARIO (€/Tn)	TOTAL (CON IVA) (€)
18.517	193,5000	3.583.010,02
926	74,5572	69.039,98
		<b>3.652.050,00</b>

UTE AUDECA-STV
<b>44,94</b>

Por último, quedaría valorar otros criterios valorables en cifras o porcentajes, siendo estos los siguientes:

OTROS CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES	PUNT. MÁXIMA	UTE MOBEC-VALORIZA	FCC	URBASER	UTE AUDECA-STV
Sustitución anual de Bocas de Riego defectuosas (0.02 puntos/boca Max. 200 Bocas/año)	4	4	4	4	4
Incremento Bolsa Horas de Trabajo anuales (Max 3000, 0.1 Punto cada 75 horas)	4	4	4	4	4



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



Disponibilidad Operario 24 horas. SI/NO	2	2	2	2	2
	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>

Teniendo en cuenta todas las puntuaciones; tanto de los criterios valorables en cifras o porcentajes, como de los criterios no valorables en cifras o porcentajes (reflejados en el informe de este mismo Comité de Expertos, de fecha 10 de enero de 2018), las puntuaciones totales de los cuatro licitadores es la siguiente:

CRITERIOS	PUNT. MÁXIMA	UTE MOBEC-VALORIZA	FCC	URBASER	UTE AUDECA-STV
NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES	45,00	34,75	43,45	41,55	31,60
VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES					
Oferta económica	45,00	44,80	45,00	44,96	44,94
Otros	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00
	<b>100,00</b>	<b>89,55</b>	<b>98,45</b>	<b>96,51</b>	<b>86,54</b>

Cuenca, 17 de enero de 2018

EL COMITÉ DE EXPERTOS”

Por aplicación del artículo 151.1 del R.D.L. 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la clasificación por orden decreciente es la siguiente:

1. Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.
2. Urbaser, S.A.
3. U.T.E. “Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.-Mobiliario Ecológico, S.L.”
4. U.T.E. “STV Gestión, S.L.-Audeca, S.L.U.”

**TERCERO.-** Adjudicar la prestación de los servicios de “Recogida y transporte de residuos urbanos, limpieza viaria, limpieza de parques-jardines y gestión del punto limpio del municipio de Cuenca” en favor de la



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



Sociedad Mercantil “Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.”, en los siguientes términos:

- Oferta económica (I.V.A. excluido): 3.641.995,55 euros/año.
- RSU, Tm: 18.517: 192,9720 euros/Tm sin I.V.A.
- RSU, Tm: 926: 74,2257 euros/Tm sin I.V.A.
- Sustitución anual de bocas de riego defectuosas: 200.
- Incremento bosa de horas de trabajo anuales: 3.000.
- Disponibilidad operario 24 horas: Sí.

CUARTO.- FORMALIZACIÓN:

- Al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles, desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.
- El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

**2.4.2.- PRIMERO.-** Aprobar el proyecto técnico de la obra denominadas “Reparación de muro en Calle Cordoneros, en el Barrio de Tiradores Bajos de Cuenca”, con un presupuesto de ejecución por contrata de 9.213,32 euros; redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Eduardo Rubio Huertas, de la empresa “Trébol 5 Servicios de Ingeniería y Arquitectura, S.L.”.

SEGUNDO.- Que se exponga al público el proyecto por plazo reglamentario, y demás trámites que procedan.

**2.4.3.- PRIMERO.-** Exclusiones: Ninguna.

SEGUNDO.- Características y ventajas de la propuesta seleccionada: Única oferta presentada y cumple todos los requisitos exigidos en la convocatoria, en base al informe emitido por el Jefe del Servicio Municipal de Obras, D. Ángel Manuel Leiva Abascal, de fecha 7 de febrero de 2018.

TERCERO.- Adjudicar la licitación convocada para la contratación de la obra denominada “Pavimentación de camino en el Barrio de Santa Teresa.- Cuenca”, a favor de la Entidad “Álvaro Villaescusa, S.A.”, en la cantidad de 57.725,00 €, al que corresponde por I.V.A. la cuantía de 12.122,25 €, totalizándose el importe de adjudicación en SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (69.847,25 €).

CUARTO.- FORMALIZACIÓN: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores.

### **3º.- ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE.**

#### **3.1.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.**

##### **3.1.1.- Licencias.**

**3.1.1.1.- ÚNICO.-** La desestimación del recurso potestativo de reposición interpuesto por el titular del EXPEDIENTE LICENCIA om 62/2017 contra el decreto de fecha 28 de julio de 2017, por el cual se declara desistida del expediente de licencia de obra om 62/2017, consistente en el acondicionamiento del portal de entrada del edificio.

No obstante lo anterior, indicar que el interesado conservará el derecho a presentar una nueva solicitud, puesto que el desistimiento únicamente afecta a la concreta solicitud, a la acción o pretensión ejercitada en el



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



concreto procedimiento, manteniendo su derecho de instar la incoación de nuevo procedimiento en el futuro. En este último caso (el inicio de un nuevo expediente) el interesado podrá indicar en su solicitud que sean tenida en cuenta la documentación ya aportada, así como, en su caso, los informes favorables ya emitidos sobre dicha documentación.

**3.1.1.2.- ÚNICO.-** La desestimación del recurso potestativo de reposición interpuesto por el titular del EXPEDIENTE LICENCIA OM 365/2016, contra el decreto de fecha 1 de julio de 2017, por el cual se denegaba (en los términos en los que había sido presentada) la licencia de obra mayor nº de expediente OM 365/2016, para la instalación de un ascensor en dicho inmueble, como consecuencia de que: 1.-Existen alternativas técnicas que no suponen ocupación de la vía pública y son técnicamente viables. 2.- Estas alternativas no supondrán una afección a la funcionalidad de la vía pública. 3.- No resultan económicamente inviables ya que este extremo no se acredita suficientemente por los interesados.

**3.1.1.3.- ÚNICO.-** La desestimación del recurso potestativo de reposición interpuesto por el titular del EXPEDIENTE LICENCIA OM 366/2016, contra el decreto de fecha 1 de julio de 2017, por el cual se denegaba (en los términos en los que había sido presentada) la licencia de obra mayor nº de expediente OM 366/2016, para la instalación de un ascensor en dicho inmueble, como consecuencia de que: 1.-Existen alternativas técnicas que no suponen ocupación de la vía pública y son técnicamente viables. 2.- Estas alternativas no supondrán una afección a la funcionalidad de la vía pública. 3.- No resultan económicamente inviables ya que este extremo no se acredita suficientemente por los interesados.

**3.1.1.4.- ÚNICO.-** La desestimación del recurso potestativo de reposición interpuesto por EXPEDIENTE LICENCIA OM 378/2016, contra el decreto de fecha 1 de julio de 2017, por el cual se denegaba (en los términos en los que había sido presentada) la licencia de obra mayor nº de expediente OM 378/2016, para la instalación de un ascensor en dicho inmueble, como consecuencia de que: 1.-Existen alternativas técnicas que no suponen ocupación de la vía pública y son técnicamente viables. 2.- Estas alternativas no supondrán una afección a la funcionalidad de la vía pública. 3.- No resultan económicamente inviables ya que este extremo no se acredita suficientemente por los interesados.

**3.1.1.5.- ÚNICO.-** La desestimación del recurso potestativo de reposición interpuesto por el titular del EXPEDIENTE LICENCIA om 275/2017, en representación de la comunidad de propietarios, contra el decreto de fecha 29 de agosto de 2017, por el cual se deniega la licencia urbanística municipal om 275/17, para la construcción de rampa en acerado para acceso a portal sito en la C/ Fermín Caballero nº 15.

**3.1.1.6.- ÚNICO.-** La desestimación del recurso potestativo de reposición interpuesto por el titular del EXPTE. DR 201700094 contra el decreto de fecha 17 de noviembre de 2017, por el cual se resolvía tener por no realizada la Declaración Responsable, y ordenar el archivo del expediente de Declaración Responsable nº DR 201700094, con objeto de alquilar naves sitas en Avenida de la Cruz Roja nº 68.

**3.1.1.7.- ÚNICO.-** La inadmisión del recurso potestativo de reposición interpuesto por el titular EXPTE. om 317/2017, contra el decreto de fecha 15 de diciembre de 2017, por el cual se deniega la solicitud de licencia de obra menor, expediente om 317/2017, para la ejecución de un vallado en la Calle Real nº 18 de Nohales.

**3.1.1.8.- ÚNICO.-** Aprobación del proyecto de "1ª fase Rehabilitación de los Restos arqueológicos Intramuros de la Muralla del Alcázar"



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



**3.1.1.9.- ÚNICO.-** Aprobación de la Memoria Valorada “Modificación en Altura de la Barrera de Protección en la Plaza del Carmen de Cuenca”

#### **4º.- ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS A LA CIUDAD.**

##### **4.1.- MEDIO AMBIENTE, SANIDAD, AGUA Y CONSUMO.**

###### **4.1.1.- Montes.**

**ÚNICO.- PRIMERO.-** Iniciar expediente de contratación, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto y como único criterio de adjudicación la mejor proposición económica, para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético señalado en el monte de U.P. nº 110 “El Entredicho”.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, que regirá en el proceso de adjudicación y en la ejecución de este aprovechamiento.

##### **4.2.- ASUNTOS GENERALES Y TRÁFICO.**

###### **4.2.1.- Multas de Tráfico.**

**4.2.1.1.- PRIMERO.-** Admitir a trámite el escrito presentado con fecha 5 de septiembre de 2014 como recurso de reposición en periodo voluntario.

**SEGUNDO.-** La DESESTIMACION del recurso de reposición en periodo voluntario, presentado con fecha 5 de septiembre de 2014.

**TERCERO.-** La DESESTIMACION del recurso de que se relaciona, en el expediente de embargo con número de recibo 140010245 y expediente 1600923, al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

**CUARTO.-** Notificar al interesado los recursos pertinentes.

**4.2.1.2.- PRIMERO.-** La DESESTIMACION DEL RECURSO DE REPOSICION que se relaciona, en el expediente de apremio con número de recibos 170011602 y expediente 1800008, al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

**SEGUNDO.-** Levantar la suspensión de las deudas y continuar con el procedimiento de cobro.

**4.2.1.3.- PRIMERO.-** La DESESTIMACION DEL RECURSO DE REPOSICION que se relaciona, en el expediente de apremio con número de recibo 170001565 y expediente 1600392, al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

**SEGUNDO.-** Levantar la suspensión de las deudas y continuar con el procedimiento de cobro.

**4.2.1.4.- PRIMERO.-** La DESESTIMACION DEL RECURSO DE REPOSICION que se relaciona, en el expediente de apremio con número de recibos 170011242 y expediente 1800040, al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

**SEGUNDO.-** Levantar la suspensión de las deudas y continuar con el procedimiento de cobro.

**4.2.1.5.- PRIMERO.-** La DESESTIMACION DEL RECURSO DE REPOSICION que se relaciona, en el expediente de apremio con número de recibo 170011926 y expediente 1800123, al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

**SEGUNDO.-** Levantar la suspensión de las deudas y continuar con el procedimiento de cobro.





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



**4.2.1.6.- PRIMERO.-** La DESESTIMACION DEL RECURSO DE REPOSICION que se relaciona, en el expediente de apremio con número de recibo 170001766 y expediente 1701187, al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

**SEGUNDO.-** Levantar la suspensión de las deudas y continuar con el procedimiento de cobro.

**4.2.1.7.- PRIMERO.-** Estimar el recurso de reposición contra Notificación de Providencia de Apremio por el concepto de “sanción de tráfico” en el expediente de apremio con el número de recibo 170007342 y expediente ejecutiva 1701120, al amparo de lo preceptuado por el art. 167.3 e) de la Ley 58/2003 General Tributaria.

**SEGUNDO.-** Archivar la denuncia, en función de la propuesta realizada por la Jefa de Revisión Tributaria, al haberse aportado la documentación que acredita la realización de la anulación correspondiente.

**TERCERO.-** Notificar a los interesados los recursos pertinentes a interponer.

**4.2.1.8.- PRIMERO.-** Estimar el recurso de reposición contra Notificación de Providencia de Apremio por el concepto de “sanción de tráfico” en el expediente de apremio con el número de recibo 170010360 y expediente ejecutiva 1701146, al amparo de lo preceptuado por el art. 167.3 e) de la Ley 58/2003 General Tributaria.

**SEGUNDO.-** Archivar la denuncia, en función de la propuesta realizada por la Jefa de Revisión Tributaria, al haberse aportado la documentación que acredita la realización de la anulación correspondiente.

**TERCERO.-** Notificar a los interesados los recursos pertinentes a interponer.

#### **4.3.- FESTEJOS.**

**ÚNICO.- PRIMERO.-** Adjudicar a **ESPECTÁCULOS LA FIESTA, S.L.** la contratación pretendida, consistente en la instalación de 10 atracciones hinchables en el Parque de Santa Ana, durante los días 18 al 26 de agosto próximo, ambos inclusive, en horario de 11:00 a 14:00, con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de San Julián 2018.

Los hinchables deberán cumplir la normativa vigente en materia de seguridad.

El servicio contratado deberá comprender la presencia de los monitores que sean precisos para el correcto desarrollo de la actividad pretendida. Así mismo incluirá el transporte hasta Cuenca, su montaje y desmontaje, y las posibles dietas y alojamiento del personal interviniente.

**SEGUNDO.-** La aprobación del gasto, por importe de 10.285 euros, IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria indicada en el correspondiente informe de la Intervención de Fondos.

#### **5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan.

Con lo que finalizó la sesión siendo las nueve horas y treinta minutos. De lo que como Concejal Secretario, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,  
Fdo.: Ángel Luis Mariscal Estrada.

EL CONCEJAL SECRETARIO,  
Fdo.: José Ángel Gómez Buendía.